

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG/MRM
DIRECCION JURIDICA
PNA/mfvk

SECCION 1ª N° 453

LAS CONDES, 09 ENE. 2014

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5228 de 3 de diciembre de 2013, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y llamó a licitación pública para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PÚBLICO EN LOS MODULOS DE PERMISOS DE CIRCULACION PARA EL AÑO 2014 EN LA COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-41-LE13**, del portal www.mercadopublico.cl.

CONSIDERANDO:

1° El Acta de Apertura electrónica de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" de fecha 17 de diciembre de 2013, donde consta que se recibió la oferta del único proponente que se presentó a la licitación, XINERGIA LABORAL SERVICIOS GENERALES LTDA, RUT N° 77.905.300-8.

2° El MEMO 2/399 de 24 de diciembre de 2013 que contiene el análisis de la Oferta Técnica y de los Antecedentes Administrativos del proponente XINERGIA LABORAL SERVICIOS GENERALES LTDA.

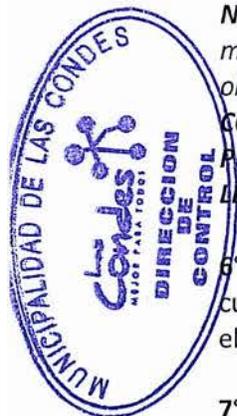
3° El Acta de Apertura electrónica de la Oferta Económica de fecha 26 de diciembre de 2013, del proponente XINERGIA LABORAL SERVICIOS GENERALES LTDA., donde consta que la su oferta asciende a la suma de \$ 56.960.585, más IVA.

4° El Memo 2/402 de 30 de diciembre de 2013, que contiene la evaluación final de la oferta presentada por el proponente XINERGIA LABORAL SERVICIOS GENERALES LTDA, y que en su parte pertinente señala: "Además, la Oferta Económica presentada por Xinergia Laboral Servicios Generales Ltda, excede en un 47% el presupuesto disponible para la prestación del servicio, objeto de la presente licitación".

5° El Acta N° 1 de la Comisión Evaluadora, de fecha 2 de enero de 2014, en que se informa al Sr. Alcalde que la oferta del único proponente **XINERGIA LABORAL SERVICIOS GENERALES LTDA, RUT N° 77.905.300-8**, que se presentó a la licitación pública, no resulta conveniente a los intereses municipales, por exceder en un 47% el presupuesto disponible para la prestación del servicio, objeto de la contratación, por lo que recomienda que se declare desierta la licitación **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PÚBLICO EN LOS MODULOS DE PERMISOS DE CIRCULACION PARA EL AÑO 2014 EN LA COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-41-LE13** y la providencia del Sr. Alcalde al pie del Acta antes referida.

6° Que la Municipalidad podrá declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7, de las Bases Administrativas de la licitación.

7° El artículo 9, de la Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada".



8° El artículo 41, del Reglamento de la Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece que: *“Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso”*.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4989 de 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1.- DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PÚBLICO EN LOS MODULOS DE PERMISOS DE CIRCULACION PARA EL AÑO 2014 EN LA COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-41-LE13**, del portal www.mercadopublico.cl, en atención a que la oferta del único proponente **XINERGIA LABORAL SERVICIOS GENERALES LTDA, RUT N° 77.905.300-8**, que se presentó a la licitación pública, no resulta conveniente a los intereses municipales, por exceder en un 47% el presupuesto disponible para la prestación del servicio, objeto de la contratación, de acuerdo a lo fundamentos de hecho y derecho, expresados en los Considerandos.

2.- DEVUÉLVASE al oferente la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento del contrato, por la Tesorería Municipal, conforme lo dispuesto en el punto A.2.1.4 de las Bases Administrativas, de la presente licitación

3.- PUBLÍQUESE por el Secretario Municipal el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2560-41-LE13**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**
JORGE VERGARA GÓMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Permisos de Circulación
- Departamento Tesorería Municipal
- Setplan
- Oficina de Partes

